



# RESOLUCION GERENCIAL

## N° 088-2022-GRA-PECHINECAS

Nuevo Chimbote, 05 de mayo del 2022.

### VISTO:

El Acta de Sesión N°005-2022-GRA-P.E.CHINECAS/CRD, de fecha 28 de abril del 2022, de la Comisión de Reconocimiento de Deudas designada mediante Resolución Gerencial N° 013-202-GRA-P.E.CHINECAS, sobre reconocimiento de deuda del servicio de Supervisión de la obra: "Construcción del Sistema de Drenaje Complementario del Valle Nepeña" a favor del CONSORCIO NEPEÑA, solicitado por su representante legal común Orlando Gregorio Gamarra Llontop; y -----

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31365, se ha aprobado el presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022, el cual comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Regionales, en mérito a ello el Gobierno Regional de Ancash mediante Resolución Ejecutiva Regional N°001-2022-GRA-GR, de fecha 05-01-2022, promulga el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al año 2022; -----

Que, el Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, tiene por objeto regular el Sistema Nacional de Presupuesto Público, integrante de la Administración Financiera del Sector Publico; -----

Que, de conformidad con el numeral 36.2° del Artículo 36° de la citada Ley, establece que: "Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal"; -----

Que, asimismo en el referido Decreto, numeral 43.1 del Artículo 43° establece: "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva"; -----

Que, el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, que aprueba el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y abono de Créditos internos y devengados a cargo del Estado, en el artículo 7° prescribe: "El organismo deudor, previos a los informes técnicos y jurídico internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente"; -----

Que, de conformidad con el Art.17° denominado "Gestión de Pagos" del Decreto Legislativo N° 1441 del Sistema Nacional de Tesorería, señala que el devengado

PORTAL TRANSP

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
 PROYECTO ESPECIAL CHINECAS  
 Ing. Eduer Matos Rosales  
 Responsable del Portal de Transparencia  
 Ley N° 27806 R.G. 004-2020 P.E. CHINECAS

1  
 06/05/2022  
 10:00 am



# RESOLUCION GERENCIAL

## N° 088-2022-GRA-PECHINECAS

reconoce una obligación de pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado; se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF-RP, luego de haberse verificado el cumplimiento de alguna de las siguientes condiciones, entre las que se encuentra, la efectiva prestación de los servicios contratados, siendo que la autorización para el reconocimiento del devengado es competencia del Director General de Administración o del Gerente de Finanzas, o de quien haga sus veces o del funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa; -----

Que, mediante Resolución Gerencial N°013-2022-GRA-P.E.CHINECAS, la Gerencia General del Proyecto designó la Comisión para el Reconocimiento de Deudas contraídas durante los años 2010,2011,2012,2013,2014,2015,2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021;-----

Que, mediante Acta de Sesión N° 005-2022-GRA-P.E.CHINECAS/C.R.D de fecha 28 de abril del 2022, la Comisión para el Reconocimiento de Deudas habiendo efectuada la revisión de los referidos expedientes se precisa que, la normativa de contrataciones del Estado supedita la realización del pago a la emisión de la conformidad por parte del área usuaria, no siendo posible efectuar el pago si previamente no se ha cumplido con dicha condición. De esta manera, a través de la emisión de la conformidad puede considerarse que una prestación ha sido ejecutada según los términos contractuales aplicables y –en consecuencia- generarse el derecho al pago tal como establece el Artículo 143° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, es así que, ante ello con Informe N°060-2021-GRA-P.E.CHINECAS, de fecha 17 de agosto de 2021, da la CONFORMIDAD DEL SERVICIO por parte de la Gerencia de Obras y además mediante Resolución Gerencial N° 163-2014-GRA-P.E.CHINECAS del 01.08.2014, se aprueba la Liquidación del Contrato de Ejecución de Obra; en tal sentido atendiendo a que se encuentra pendiente de pago el servicio de supervisión de la obra: "Construcción del Sistema de Drenaje Complementario del Valle Nepeña", y estando a la opinión legal favorable contenida en el Informe N° 062-2022-GRA.P.E.CHINECAS/OAJ, se debe considerar procedente el reconocimiento del crédito comprometido a favor del Contratista CONSORCIO NEPEÑA por el monto de S/.170,100.00 (Ciento Setenta Mil Cien con 00/100 soles), monto que resulta del descuento de la suma total de S/.189,000.00, por la aplicación de la penalidad del 10% del monto contractual, de S/.18,900.00 soles, debiendo reconocerse la suma indicada mediante acto resolutorio y se disponga su pago según la disponibilidad presupuestal; --

Que, mediante Informe N° 005-2022-GRA-P.E.CHINECAS/C.R.D. de fecha 03 de mayo del 2022, el Presidente de la Comisión de Reconocimiento de Deudas del P.E.CHINECAS remite al Gerente General del P.E.CHINECAS, el Acta de Sesión N° 005-2022-GRA-P.E.CHINECAS/C.R.D, para su autorización de pago y se emita el acto resolutorio; -----

Que, estando a lo dispuesto en el Decreto Supremo N°051-2007-PCM la Resolución del Consejo Directivo del Proyecto Especial CHINECAS N°001-021-GRA-CD/PRE de fecha 17 de mayo del 2021, y en uso de las atribuciones señaladas en el Art.23° del Reglamento de Organizaciones y Funciones del Proyecto Especial CHINECAS, aprobado con Ordenanza Regional N°006-2010-REGION ANCASH/CR;





# RESOLUCION GERENCIAL

## N° 088-2022-GRA-PECHINECAS

y con los vistos de la Gerencia de Estudios y Medio Ambiente, Oficinas de Administración y de Asesoría Jurídica del Proyecto Especial CHINECAS; -----

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, el **RECONOCIMIENTO DE DEUDA** por el monto total de **S/.189,000.00 soles**, por parte del Proyecto Especial CHINECAS a favor del administrado, y el pago se efectuará conforme el siguiente detalle:

NÚMERO	PROVEEDORES Y/O ADMINISTRADOS	CONCEPTO POR EL CUAL SE RECONOCE PAGA	MONTO S/
01	<b>CONSORCIO NEPEÑA</b>	Supervisión de la obra: "Construcción del Sistema de Drenaje Complementario del Valle Nepeña"	170,100.00
<b>TOTAL</b>	<b>CIENTO SETENTA MIL CIEN CON 00/100 SOLES</b>		<b>S/.170,100.00</b>

Aplicación de la **PENALIDAD DEL 10%** del monto contractual, de **S/.18,900.00 soles** que será abonado a favor del Proyecto Especial Chinecas.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR**, que el pago se efectuará previa disponibilidad presupuestal de ésta Entidad. -----

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR**, a Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica demás áreas pertinentes y la parte interesada, para su conocimiento y demás fines; -----

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



**ING. JEFF EDUARDO CARDENAS CONCHA**  
Gerente General (e) del P.E.CHINECAS.